*Asunción, 30 de agosto de 2017*

***DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES***

***Dictamen N° 05/2017***

***De conformidad con las competencias atribuida a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Secretaria de la Función Pública por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y por el Decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha Ley, previo análisis y consideraciones , y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones , emite el siguiente dictamen.***

---

## *I. Antecedentes*

*Que, la Secretaría de la Función Pública, ha solicitado según Nota N° PR/SFP/N°2167/2017 a Inmobiliaria Rey Sol para la Sede 2 la renovación de los Contratos, mediante el cual expone que considera necesaria la renovación del contrato con dicha empresa, para el funcionamiento de oficinas, que cuentan con el espacio fisico y la ubicación adecuada a las necesidades de la Secretaría de la Función Pública dependiente de la Presidencia de la Republica. Dicho edificio es:*

***Inmobiliaria Rey Sol de Maria Ceferina Vda. de Sabe***

*Que, la Secretaría de la Función Pública viene usufructuando en alquiler el local en el cual funciona la siguiente dependencia: Sede 2, local ubicado en Eligio Ayala esquina Rca. Francesa, administrado por la Inmobiliaria Rey Sol*

## *II. Contenido Legal*

*Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa en su Artículo N° 4 "Principios Generales." La Actividad de Contratación se regirá por los siguientes principios:*
*Inc. a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.*
*Que, La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo N° 44": "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de Licitación Pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la Adjudicación Directa." Que, está en vigencia la Resolución N. 458/12 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, "Por la que se reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la locación de bienes inmuebles, establecida en el Artículo 44 de la Ley N° 2051/03.*

Nilda E. Duarte
Directora de la Dirección
Operativa de Contrataciones
Secretaría de la Función Pública

*Que, teniendo en cuenta el Artículo N° 47 dela Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece en los casos que los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la Unidad encargada de la administración de los bienes y la Dirección Financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles. Sujetándose a los principios enumerados en el Artículo N° 4 de esta Ley, hasta dos periodos consecutivos.*

***III. Consideraciones***

*Teniendo en cuenta que la Secretaría de la Función Pública, a fin del buen y correcto desempeño de sus funciones necesita renovar el Contrato de Alquiler del inmueble ad referéndum señalado en el apartado de Antecedentes.*

*Que con la renovación del alquiler se cubren las necesidades de la Secretaría de la Función Pública y se contara con la Disponibilidad Presupuestaria para realizar el procedimiento en el Ejercicio Fiscal 2018.*

***IV. Costo del Alquiler.***

***Sede 2: Eligio Ayala N° 1710 esquina Rca. Francesa***

*2018: Monto Mensual: G. 17.777.112 (Guaraníes: diecisiete millones ciento setenta y siete mil ciento doce) IVA Incluído, por 12 (doce) meses totalizan la suma de G. 213.325.344 (Guaraníes: doscientos trece millones trescientos veinte y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro) IVA Incluído.*

*2018: Monto Garantía de Alquiler G.1.616.101 (Guaraníes un millón seiscientos diez y seis mil ciento uno) IVA. Incluido, que serán abonados por única vez al periodo 2018.*

*2018: Monto total a pagar por 12 (doce meses) más garantía de alquiler (G.213.325.344+ G.1.616.101), totalizan la suma de G. 214.941.445 (doscientos catorce millones novecientos cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco) IVA Incluido.*

***Plazo del Contrato**: 12 (doce) meses, de1 01 de Enero del 2018 al 31 de Diciembre del 2018.*

***V. Conclusiones***

*La Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y finanzas de la Secretaría de la Función Pública recomienda la Renovación de los Contratos ad referéndum con dichas Empresas, para el Ejercicio Fiscal 2018, razón por la que V.E. podrá dictar la Resolución Ministerial correspondiente, que apruebe la Renovación de los Contratos para Locación de Inmuebles ad referéndum, con las firmas expuestas en el apartado "Antecedentes" y así realizar el procedimiento por 1a mencionada vía.*

*Por lo anteriormente expuesto, se solicita la suscripción de la Resolución respectiva, autorizando la Renovación del Contrato de Locación de Inmueble Ad referéndum.*

Presidencia de la República * SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA *

***Nilda E. Duarte***
***Dirección Operativa de Contrataciones***
***Secretaría de la Función Pública***